



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2022-00075-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que la Secretaria de Movilidad de Bogotá, registró el levantamiento de la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 18 de mayo de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

La Secretaria de Movilidad de Bogotá, a través del Coordinador Jurídico, informó al juzgado que canceló la inscripción de la medida judicial en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., que recae sobre el vehículo de placas DAG-228 de propiedad del demandado EDGAR MAURICIO JAIMES GUERRERO.

La decisión tomada por la entidad se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f811110882ae6fc584e6d530e335fa892d79d74fc088954ecfc6efe475c9b37d**

Documento generado en 24/05/2023 09:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>